



ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION: Prestación de servicios PROFESIONALES es el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. ¿La Entidad Estatal requiere un TECNICO ESPECIALISTA EN FUNDAMENTACIÓN ARTÍSTICA Y EN MEDIOS DE REDACCIÓN PERIODISTICA para la Secretaría de Medio Ambiente?

En Concordancia con lo anterior, el objeto contractual denominado “PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DIVULGACIÓN DE UNA MINISERIE DEL PROGRAMA GUARDIANES DE CUENCAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE VILLAVICENCIO, META”, se fundamenta en el cumplimiento de la Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. Según el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, los municipios tienen funciones de control y vigilancia del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano, evitando que se presenten actividades contaminantes de los recursos naturales renovables.

Debido a lo anterior, la Secretaria de Medio Ambiente del Municipio de Villavicencio SEMA, pretende implementar la estrategia de red de guardianes de cuencas para monitoreo comunitario en el municipio.

Teniendo en cuenta lo precitado, es de imperiosa necesidad efectuar el presente proceso toda vez que de ello depende en parte el cumplimiento de los componentes de la Meta (5) Diseñar e implementar red de guardianes de cuentas para monitoreo comunitario.

3. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el presente contrato se requiere que el técnico especialista tenga mínimo dos (2) años de experiencia en producción audiovisual y/o divulgación de trabajos artísticos.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas a su cumplimiento, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona, que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y



como lo es, para el presente caso, el ser **técnico especialista en fundamentación artística y en medios y redacción periodística**.

Haciendo referencia al nivel de riesgo que pudiera presentar la contratación que se plantea, este se considera mínimo teniendo en cuenta que las actividades son específicas y que existe el mecanismo de control requerido para este fin, es decir la supervisión del desarrollo de actividades y que además estará en condiciones de verificar las obligaciones de carácter legal y administrativo que impone la relación contractual que se pretende realizar, dichas obligaciones están plenamente establecidas en estudios previos y minuta contractual y son comunicadas de manera oportuna al contratista a fin de que pueda evaluar la pertinencia de su cumplimiento.

En cuanto al nivel de riesgo laboral del contratista se debe declarar a la administradora un **nivel 2** por cuanto gran porcentaje de las actividades a realizarse son fuera de las instalaciones de la secretaria (es decir son de campo).

4. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios **técnicos** requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Sobre el **primer punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que el municipio ha contratado recientemente servicios artísticos similares, de carácter temporal para brindar apoyo audiovisual en otras dependencias obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

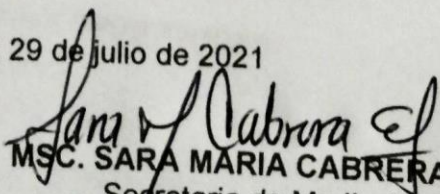
Sobre el **segundo punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios artísticos de carácter temporal de este tipo por valores equivalentes ponderando la formación académica y experiencia específica del profesional contratado.

Sobre el **tercer punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que la contratación de este tipo de servicios artísticos le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de contar con un técnico especialista en el área.

5. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Sobre este punto el **MUNICIPIO** establece que lo más conveniente es pactar la remuneración del técnico especialista por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios artísticos a desarrollar no implican una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado.

Fecha de elaboración: 29 de julio de 2021


MSC. SARA MARIA CABRERA ELIZALDE
Secretaria de Medio Ambiente